

TITULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



BLOQUE FORMATIVO N° 2
Murcia, 18, 23 y 24 de Marzo de 2021
17:00 horas.

PATRIA POTESTAD

VISUALIZACION DE LAS JORNADAS SOBRE DISCREPANCIAS EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL AMBITO EDUCATIVO, SANITARIO Y RELIGIOSO.

“CONTENIDO, TITULARIDAD Y EJERCICIO. ASPECTOS PROCESALES. EJECUCION. DISCREPANCIAS EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO. ULTIMAS RESOLUCIONES EN LA MATERIA”

I.- INTERVINIENEN:

Apertura y presentación: Sra. Doña Helena Rivera Tortosa, Secretaria del ICAMUR.

Ponentes:

- **Doña Nuria de Las Heras Revilla.** Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera instancia y de familia nº 3 de Murcia.
- **Doña Maria Angeles Fernandez-Díaz Munio.** Fiscal del Juzgado de Primera instancia y de Familia nº 3 de Murcia.
- **Doña Cristina Cañavate Gonzalez.** Pediatra del Centro de Salud de Beniján (Murcia), responsable de formación del Área VII de Salud de la Región de Murcia.
- **Doña Carmen Godoy Fernandez.** Psicóloga, profesora de la Universidad de Murcia, Presidenta de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.
- **Don Pablo Viguera Paredes.-** Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica HCU “Virgen de la Arrixaca”.
- **Don Sebastian Campillo Frutos.** Inspector de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Profesor asociado de la Facultad de Educación de la UMU.
- **Don José Ruiz García.** Delegado Episcopal de Enseñanza.
- **Don Fernando Florit de Carranza.** Fiscal delegado de Familia y Protección de Persona con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Doña Maria Graciela Marco Orenes.** Fiscal del Juzgado de Primera Instancia y de Familia número 15 de Murcia.

Moderan:

- **Doña Susana Franco Munar.** Abogada y coordinadora de la Sección de Derecho de Familia ICAMUR .**Doña Maria de Alba y Vega.** Abogada y vocal de la Sección de Derecho de Familia ICAMUR.**Doña Elena Amostegui Fernández.** Abogada y coordinadora de la Sección de Derecho Sanitario y Bioética ICAMUR.**Doña Alicia Baeza Espinosa.** Abogada y secretaria de la Sección de De-

recho de Familia ICAMUR. **Doña Mercedes Corvalán Álvarez.**- Abogada y vocal de la Sección de Derecho de Familia ICAMUR.

II.- ORGANIZA:

Sección de Derecho de Familia del ICAMUR, con la colaboración de la Sección de Derecho Sanitario y Bioética del ICAMUR y con la participación del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

PRIMERA JORNADA: 18 DE MARZO. 17:00 HORAS

VISUALIZACION DE LA JORNADA SOBRE DISCREPANCIAS EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL ÁMBITO SANITARIO CELEBRADA EN FEBRERO DE 2020.

(Obligatoria solo para aquellos que no participaran en las Jornadas y quieran obtener el Título de especialista. Voluntaria para el resto de participantes)

PONENTES: Dña. Nuria de las Heras Revilla. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia y de Familia nº 3 de Murcia. **Doña Cristina Cañavate González,** pediatra del Centro de Salud de Beniaján (Murcia), responsable de formación del Área VII de Salud de la Región de Murcia. **Doña Carmen Godoy Fernandez,** psicóloga, profesora de la Universidad de Murcia, Presidenta de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia y **Don Pablo Viguera Paredes.**- Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica HCU “Virgen de la Arrixaca”.

1.- PROBLEMÁTICA HABITUAL EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL ÁMBITO SANITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS PROGENITORES.

1. Marco normativo.
2. Derechos de los progenitores, como cotitulares de la patria potestad y derechos de los hijos según su edad y madurez, conforme a la normativa sanitaria: derecho de información, derecho a la intimidad, límites al consentimiento informado. El consentimiento por representación.
3. La documentación médica del menor.
4. Pediatría: delimitación de sus funciones.
5. La posición del pediatra, de los progenitores y del menor. Principios que inspiran la intervención del pediatra.
6. Documentación judicial que debe ser entregada al pediatra.
7. Límites deontológicos en los Informes de pediatría.
8. Protocolo de notificación en caso de sospecha de maltrato al menor.
9. Discrepancias que precisan de resolución judicial: situaciones de urgencia y no urgencia, tratamientos médicos, tratamientos quirúrgicos, tratamientos ortopédicos, vacunas. ¿ El expediente de Jurisdicción voluntaria resuelve también el pago del gasto?

2.- ESPECIAL ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL DIAGNÓSTICO, DERIVACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS.

10. Tratamientos a menores. Consentimiento del otro progenitor. Tipos de tratamientos. Situaciones especiales en caso de menores víctimas de violencia.
11. Código Deontológico del Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia. Artículos que afectan a esta materia (intervención, informes periciales, informes periciales en casos de violencia sobre la mujer...)

SEGUNDA JORNADA: 23 DE MARZO. 17:00 HORAS

VISUALIZACION JORNADA SOBRE DISCREPANCIAS EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y RELIGIOSO CELEBRADA EN FEBRERO DE 2020.

(Obligatoria solo para aquellos que no participaran en las Jornadas y quieran obtener el Título de especialista. Voluntaria para el resto de participantes)

PONENTES.- Doña Maria Angeles Fernandez-Díaz Munio. Fiscal del Juzgado de Primera instancia y de Familia nº 3 de Murcia. **Don Sebastian Campillo Frutos.** Inspector de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Profesor asociado de la Facultad de Educación de la UMU. **Don José Ruiz García.** Delegado Episcopal de Enseñanza.

3.- PROBLEMÁTICA HABITUAL EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL AMBITO EDUCATIVO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS PROGENITORES.

- **Normativa reguladora.**
- **Servicios complementarios :** transporte y comedor escolar/ aula canguro.
- **Actividades complementarias y extraescolares:** excursiones, salidas escolares, viajes de estudio, actividades extraescolares.
- **Admisión del alumnado:** elección de centro escolar, cambios de centro escolar en distinta localidad y en otra Comunidad Autónoma, en las distintas fases educativas.
- **Actuaciones para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado:** Recogidas de los menores en

el centro escolar por el progenitor custodio , por el progenitor no custodio, por personas distintas de los progenitores, documentación judicial de la que debe disponer el centro escolar en caso de progenitores que tengan reguladas las medidas referidas al cuidado de sus hijos mediante resolución judicial. Especial referencia a la vigencia de una orden de alejamiento entre los progenitores.

- **Actuaciones ante situaciones que impliquen alteraciones en el estado de salud del alumnado.**
- **Protección de datos de carácter personal:** Captación y uso de la imagen de los menores por el propio centro escolar.
- **Elección de asignaturas de carácter optativo:** Elección de asignaturas de valores o asignatura de religión.
- **Especialidades en caso de necesidades educativas especiales y discapacidad.**
- **Colegios privados.**

4.- PROBLEMÁTICA HABITUAL EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN EL ÁMBITO RELIGIOSO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS PROGENITORES.

1. Catequesis. Clases de religión o valores.
2. Primera Comunión: asistencia al sacramento por los progenitores y familiares. Celebraciones posteriores.
3. Respeto a la ideología de los progenitores versus hijos.

TERCERA JORNADA: 24 DE MARZO. 17:00 HORAS

PONENTES.- Don Fernando Florit de Carranza.Fiscal delegado de Familia y Protección de Persona con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**Doña Maria Graciela Marco Orenes.** Fiscal del Juzgado de Primera Instancia y de Familia número 15 de Murcia.

5.-CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA PATRIA POTESTAD.**6.- TITULARIDAD DE LA PATRIA POTESTAD. CAUSAS DE EXTINCIÓN: MUERTE O FALLECIMIENTO DE LOS PROGENITORES O DEL MENOR, EMANCIPACIÓN Y ADOPCIÓN. PRORROGA DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD.****7.- EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD:**

7.1.-Regla general: ejercicio conjunto, con consentimiento expreso o tácito.

7.2.- Atribución a uno de los progenitores del ejercicio de alguna/s funciones inherentes a la patria potestad.

7.3.- Privación de la patria potestad. Causas.

7.4.- Suspensión en el ejercicio de la patria potestad.- Causas.Plazo de duración.

8.- PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA ACORDAR LA PRIVACIÓN Y LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD: Procesos de mutuo acuerdo. Procedimientos contenciosos: proceso ordinario, proceso de divorcio, separación, nulidad, y medidas paterno-filiales, modificación de medidas,

proceso de jurisdicción voluntaria por discrepancias en el ejercicio de la patria potestad, proceso de medidas de protección del menor en virtud del artículo 158 Código Civil.

9.- SITUACIONES DE ABUSO DE DERECHO RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD. EJECUCIÓN.

10.- DISCREPANCIAS EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD. ART. 156 DEL CC Y ARTS. 85 Y SIGUIENTES DE LA LJV.

10.1.-Discrepancias relacionadas con la expedición y entrega de documentación del menor.

10.2.- Discrepancias en el ámbito educativo.- Últimas resoluciones. Especial mención a las discrepancias relacionadas con la Covid-19: Escolarización obligatoria y posibles responsabilidades en caso de absentismo escolar del menor por voluntad de uno u ambos progenitores. Menores que no asisten a los centros educativos por ser grupo de riesgo ellos mismos, o bien serlo alguno de sus familiares convivientes.

10.3.- Discrepancias en el ámbito sanitario. Últimas resoluciones. Especial mención a las discrepancias relacionadas con la vacunación del menor. Especial referencia al párrafo 2ª del artículo 156 C.Civil.

INSCRIPCIONES:

- **Inscritos al Título de Especialista Derecho de Familia: (incluida la Jornada).**
 - **Inscripción por Bloque formativo:**
- Colegiados ICAMUR, colegiados del Ilustre Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia, colegiados del Ilustre Colegio del Trabajo Social de Murcia y alumnos del Master de la Abogacía de la UMU y UCAM. **25 €**

- Resto de inscripciones- 35 €.

Se entregará a los inscritos el material de trabajo de las Jornadas.

NOTA: Dadas las circunstancias actuales los ponentes previstos podrán ser modificados en caso de que fuera necesario, par garantizar la celebración de las Jornadas.

